



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0279-2021-MDP/CM

Pimentel, 14 de octubre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre 2021, el pedido del Sr. Regidor Julio Tarrillo Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora el Sr. Regidor Julio Tarrillo Pérez, reitera pedido sobre el perfilado de calles para facilitar el recorrido del camión recolector de residuos sólidos por los diferentes sectores zona rural, pradera y cerropón que tiene dificultades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores *“formular pedidos y mociones de orden del día”*; y el Concejo Municipal tiene como atribución *“autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”* respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido de Sr. Regidor Julio Tarrillo Pérez y conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por las Señores Regidores: Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; desaprobado por el Señor Regidor José Luis Sosa Rodríguez y tres abstenciones por parte de los Señores Regidores César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores y Heidy Tatyana Delgado Vera, alegando que no hay disponibilidad presupuestal y/o informes técnicos que permitan realizar dichos trabajos, respectivamente; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se desaprobó lo siguiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el VOTO MAYORITARIO, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESAPROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR JULIO TARRILLO PÉREZ, QUIÉN REITERA EL PEDIDO SOBRE EL PERFILADO DE CALLES PARA FACILITAR EL RECORRIDO DEL CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS POR LOS DIFERENTES SECTORES ZONA RURAL, PRADERA Y CERROPÓN QUE TIENE DIFICULTADES.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

